



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



Ayuntamiento
Cartagena

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “FALTA DE MADUREZ TÉCNICA DEL PROYECTO DEL CINE CENTRAL”

El proyecto de intervención en el Cine Central representa una actuación de especial trascendencia para el patrimonio arquitectónico, cultural y urbano del municipio de Cartagena, tanto por el valor histórico del inmueble como por su potencial impacto en la revitalización del centro de la ciudad.

En el marco de su tramitación administrativa, la Dirección General de Patrimonio autorizó el proyecto básico y de ejecución el día 24/02/2026 y los Servicios Técnicos Municipales emitieron el día 27/02/2026 el requerimiento de subsanación, que anexamos al cuerpo de esta moción, otorgando un plazo de tres meses para la corrección de los numerosos reparos detectados en el proyecto presentado. El contenido de dichos reparos al proyecto evidencian insuficiencias en la justificación del cumplimiento normativo, deficiencias en materia de accesibilidad, incoherencias entre los distintos documentos que integran el proyecto, así como una falta de definición técnica suficiente en elementos constructivos clave.

Esta concejal felicita la labor de los servicios técnicos municipales, pero no puede obviar que la situación plantea dudas razonables sobre el grado de desarrollo y madurez del proyecto presentado, así como sobre su idoneidad para dar respuesta a una intervención de la complejidad y relevancia que requiere el inmueble del Cine Central. Los reparos emitidos por los servicios técnicos no se limitan a cuestiones menores o subsanables, sino que evidencian deficiencias estructurales propias de una redacción inexperta: ausencia de justificación normativa, incumplimientos en accesibilidad, incoherencias documentales y falta de definición técnica suficiente para garantizar la viabilidad del proyecto.

En consecuencia, más allá del cumplimiento formal del trámite de subsanación en el plazo concedido, resulta imprescindible abrir una reflexión sobre la necesidad de garantizar que el proyecto alcance un nivel de calidad técnica acorde con la importancia de la actuación, evitando que se perpetúen deficiencias de base mediante correcciones parciales o insuficientes.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente

MOCIÓN

Que el pleno municipal inste al gobierno municipal y regional a valorar, a la vista del alcance y naturaleza de los reparos formulados por los Servicios Técnicos, si el proyecto del Cine Central presenta el grado de concreción y definición técnica necesaria para su tramitación, o si, por el contrario, resulta procedente requerir una reformulación integral del mismo.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTN JJ42 9JUJ

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)

Solicitar que, una vez finalizado el plazo de subsanación otorgado, se emita un informe técnico específico que no solo verifique la corrección formal de los reparos, sino que evalúe expresamente la coherencia global, calidad técnica y viabilidad real del proyecto en su conjunto.

Cartagena, a 24 de abril de 2026

Firmado por MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ - DNI
***4344** el día 24/04/2026 con un certificado
emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06

María Dolores Ruíz Álvarez

Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTN JJ42 9JUJ

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)

FIRMADO POR

PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
INTERVENCION URBANISTICA
27/02/2026SERVICIO JURIDICO ADTVO. DE INTERVENCION URBANISTI
01.- Licencias Urbanísticas - Obra Mayor
Licencias Obra Mayor - UBMAExpediente: - UBMA 2025/000406 - 1141102P
Nº Reg. Interno: 2026/2542Asunto: REHABILITACION Y ADECUACION A CENTRO
POLIVALENTE DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CINE CENTRAL
Y ED. ANInteresado: CARLOS PEREZ CAMPAÑA actuando en representación
de ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACTUA SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE S.L. UTE

Emplazamiento: PZ MERCED 3, 30202 CARTAGENA

CARLOS PEREZ CAMPAÑA actuando en
representación de
**ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACTUA
SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. UTE**

SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06

En relación con el expediente UBMA 2025/000406 - 1141102P, seguido a instancias de la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. UTE, por solicitud de licencia para realizar obras consistentes en REHABILITACION Y ADECUACION A CENTRO POLIVALENTE DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CINE CENTRAL Y EDIFICIO ANEXO, en PLAZA DE LA MERCED, 3 de CARTAGENA, Referencia Catastral 8238902XG7683N, y vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales del Servicio de Intervención Urbanística y del Servicio de Urbanización y Obras fecha 27 de febrero de 2026; de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, por el presente le requiero para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación, aporte la siguiente documentación:

Servicios Técnicos Municipales del Servicio de Intervención Urbanística:

+ Se deberá aportar proyecto visado por el Colegio Profesional competente, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio y Ley 38/1999 de Ordenación en la Edificación, conforme a lo establecido en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (Contenido del Proyecto), o en su defecto, de conformidad con el Artículo 4. Excepciones a los casos de visado obligatorio de dicho Real Decreto, informe de la oficina de supervisión de proyectos, u órgano equivalente, de la Administración Pública competente.

+ Deberá haber coherencia documental entre los diferentes planos dado, que existen diferencias entre las plantas de los planos "PA – Proyecto Arquitectónico" y las de los planos "INS" de instalaciones; asimismo, entre los diferentes planos de planta de instalaciones y los alzados de los planos "PA".

+ Según el Artículo 4 del R.D. 105/2008 que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, se debe aportar el estudio de gestión de residuos de construcción según la lista europea de residuos por Orden MAM/304/2002, para justificar que el sistema de control de los residuos generados en la obra se realizará de acuerdo con la legislación vigente en la materia, véase Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, además de la ordenanza municipal correspondiente, considerando en su caso el cumplimiento del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, en el caso de que la obra posea este tipo de residuos.

+ Se deberá aportar estudio de seguridad y salud en base al Artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

+ Se deberá aportar anexo justificando el cumplimiento de la Ley 6/2006 de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad

UBMA 2025/000406 - 1141102P

Pág.- 1

C/ San Miguel, 8, Planta baja
30201 CARTAGENA
TLF: 968 12 88 00 EXT. 7045
FAX: 968 52 98 94
urbanismo@gemuc.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9WC F44T C3ER WJFN

REQUERIMIENTO DE SSTT IU Y UO (UBMA2025/000406) - SEFYCU 4098157La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTN JJ42 9JUU

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signedLa comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



FIRMADO POR

PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
INTERVENCION URBANISTICA
27/02/2026

Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Artículo 3 Medidas para locales de pública concurrencia.

+ Debe justificarse gráfica y documentalmente lo dispuesto en el CTE DB SUA y el Decreto nº177/2024 de 12 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia según su artículo 2. Ámbito de aplicación, apartados a) y e).

+ Se aportará plano identificando gráficamente en cada zona la clase de suelo propuesto según su resbaladividad.

+ No se define cómo se accede desde pasillos de butacas a las plataformas en las que se apoyan las mismas. Según el CTE DB SUA los pasillos escalonados de acceso a localidades en zonas de espectadores tales como patios de butacas, anfiteatros, graderíos o similares, tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.

+ Se definirán las plazas reservadas para usuarios de silla de ruedas y para personas con discapacidad auditiva, en base al apartado 1.2.4. de la Sección SUA 9. Accesibilidad del CTE DB SUA.

+ Se justificarán en base al apartado 1.2.6. de la Sección SUA 9. Accesibilidad del CTE DB SUA, el número de servicios higiénicos accesibles tanto para aseos como para vestuarios.

+ Con relación al CTE DB SUA y al Decreto nº177/2024 de 12 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, en la planta baja de la propuesta realizada las puertas que abren hacia el exterior hacia la Plaza de la Merced y Calle Don Roque superan la alineación exterior de la fachada del edificio; dichas puertas deben de retrasarse y/o adaptarse de manera que no invadan la acera.

+ En la memoria en el apartado del DB SI se describe la sectorización del edificio propuesto y se identifican sectores nominales desde el Sector S01 al Sector S08, pero estos no se identifican por su nombre ni en los planos de planta, ni en los planos de sección, deben aportarse planos modificados de planta y de sección donde se identifique gráficamente la sectorización propuesta con su denominación. De la misma manera debe identificarse en la memoria de manera clara y precisa (no aproximadamente) la superficie de sectorización de cada uno de ellos.

+ Deben aportarse planos de sectorización con la protección pasiva propuesta donde se identifiquen de manera clara las puertas contra incendio con su resistencia al mismo y dada la configuración del edificio se debe tener en cuenta que según lo establecido en el CTE – DB SI, es obligatorio que el paso entre sectores de incendio se realice a través de vestíbulos de independencia cuando dicho paso deba ser salida de planta.

+ Se justificará el apartado 9. Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio de la Sección SI 3. Evacuación de ocupantes del CTE DB SI.

+ Las puertas en recorridos de evacuación no deben reducir la anchura útil del pasillo ni invadirlo al abrirse. Las puertas de recintos que no sean de ocupación nula (definida en el Anejo SI A del DB SI) situadas en el lateral de los pasillos cuya anchura sea menor que 2,50 m se dispondrán de forma que el barrido de la hoja no invada el pasillo. En pasillos cuya anchura exceda de 2,50 m, el barrido de las hojas de las puertas no debe invadir la anchura determinada, en función de las condiciones de evacuación, conforme al apartado 4 de la Sección SI 3 del DB SI.

+ Debe justificarse la potencia instalada en la cocina existente en la cantina proyectada en planta baja a los efectos de determinar su riesgo especial como local integrado en el edificio.

+ Debe justificarse la ventilación de la escalera protegida identificada como EP 0.20 en los planos de protección activa, según lo dispuesto en el Anejo A. Terminología del CTE DB SI.

+ La escalera identificada como E2 que comunica todas las plantas del edificio debe considerarse como escalera protegida porque su altura de evacuación supera los 10 metros. A los efectos de considerar la longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta debe considerarse que o bien se considera salida de planta la escalera de evacuación o que el paso entre sectores de incendio se realice a través de vestíbulos de independencia cuando dicho paso deba ser salida de planta.

+ Atendiendo a lo dispuesto en la Sección SI 4. Instalaciones de protección contra incendios del CTE DB SI, al tratarse de un uso de pública concurrencia y superar este la superficie de 500 m2

UBMA 2025/000406 - 1141102P

Pág.- 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9WC F44T C3ER WJFN

REQUERIMIENTO DE SSTT IU Y UO (UBMA2025/000406) - SEFYCU 4098157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTJ JJ42 9JUJ

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



FIRMADO POR

PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
INTERVENCION URBANISTICA
27/02/2026

construidos (actividades de cine teatro, de exposición, biblioteca, sala polivalente y cafetería) es necesario instalar un hidrante exterior que no aparece definido en los planos de proyecto, ni existen en plano de urbanización exterior.

+ Se justificará la caja escénica en virtud de lo determinado en el Anejo A. Terminología del CTE DB SI.

+ Dado que se trata de un edificio de pública concurrencia, se justificarán las condiciones de los elementos decorativos y de mobiliario respecto a su reacción al fuego (butacas, telones, etc), que cumplirán lo determinado en el punto 4 del apartado 4, de la Sección SI 1. Propagación interior del CTE DB SI.

Servicio de Urbanización y Obras

El anexo de obras debe contener como mínimo (memoria, planos, Pliego de condiciones, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud):

- Memoria descriptiva de las obras de urbanización que hay que realizar en todas las calles donde la parcela linda con vial según P.G.O.U.; indicando todos los servicios urbanísticos existentes y los que quedan por ejecutar.
- Reportaje fotográfico.
- Conexiones de abastecimiento de agua, alcantarillado y evacuación de aguas pluviales según informe y condiciones que fije la empresa concesionaria.
- Red de suministro de energía eléctrica, según informe y condiciones que fije la Cía. Suministradora de Energía Eléctrica (indicando punto de entronque y suministro).
- Red de telecomunicaciones, según informe de la/s Cía./s suministradora/s (indicando punto de entronque y suministro).
- Soterramiento de todas las líneas aéreas existentes, según condiciones que fijen cada una de las Cías suministradoras, indicando trazado actual y proyectado con cotas y secciones, en caso de existir.
- Planos para cada uno de los servicios indicados en los puntos anteriores reflejando como se encuentran en la actualidad y las obras a ejecutar:
 - Plano de situación y emplazamiento.
 - Acometida eléctrica, ADS/CGP.
 - Telecomunicaciones (secciones, cotas, etc).
 - Abastecimiento de agua y alcantarillado (secciones, cotas, etc).
 - Viales públicos (acera y calzada (dimensiones, pendiente, sección, correlación de servicios, etc)).
 - Alumbrado público.
 - Soterramiento de todas las líneas aéreas (plano con las líneas actuales y trazado proyectado para su soterramiento, con secciones y cotas).

UBMA 2025/000406 - 1141102P

Pág.- 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9WC F44T C3ER WJFN

REQUERIMIENTO DE SSTT IU Y UO (UBMA2025/000406) - SEFYCU 4098157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTJ JJ42 9JUU

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



FIRMADO POR

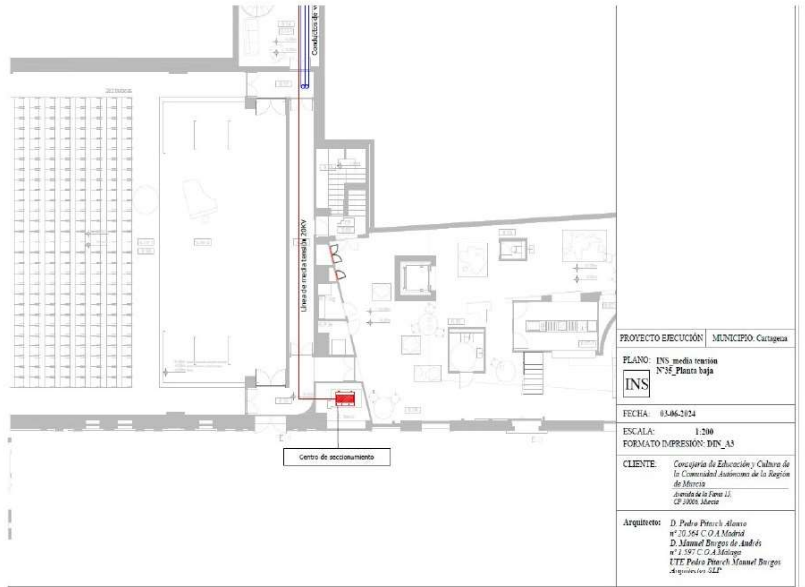
PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA
27/02/2026
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
INTERVENCION URBANISTICA

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las aguas pluviales procedentes de las bajantes de los tejados u otras zonas del inmueble susceptibles de recoger aguas pluviales no serán vertidas a la red de saneamiento, como se plantea en el plano **INS_SANEAMIENTO N°01_Red enterrada**, se evacuarán mediante escorrentía superficial.



- En el plano **INS_media tensión N°35_Planta Baja** y en el resto de los planos de alzado se deberá graficar cual sería el acceso directo desde la vía pública al centro de seccionamiento.



UBMA 2025/000406 - 1141102P

Pág. - 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9WC F44T C3ER WJFN

REQUERIMIENTO DE SSTT IU Y UO (UBMA2025/000406) - SEFYCU 4098157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTJ JJ42 9JUU

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



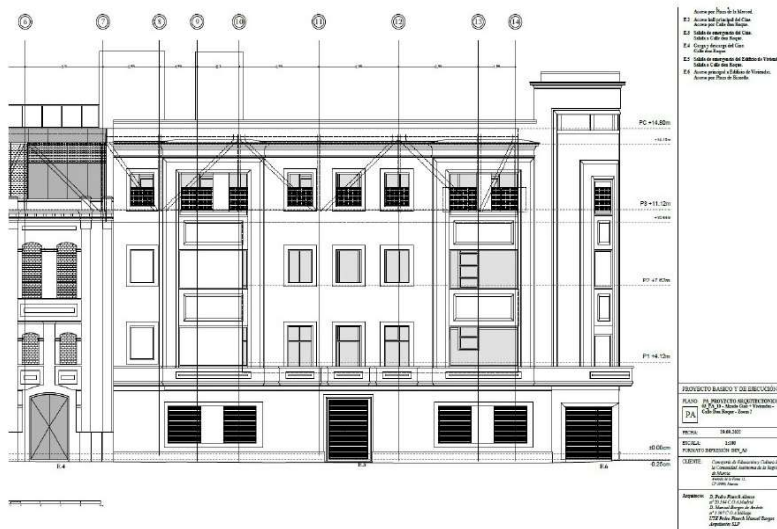
SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



FIRMADO POR

PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
INTERVENCION URBANISTICA
27/02/2026



- El suministro de telecomunicaciones deberá ser soterrado.



- Se deberá aclarar las discrepancias de los espacios reservados para el centro de seccionamiento y centro de transformación entre los planos de instalaciones y los planos del proyecto arquitectónico, donde no aparecen dichos espacios.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9WC F44T C3ER WJFN

REQUERIMIENTO DE SSTT IU Y UO (UBMA2025/000406) - SEFYCU 4098157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTJ JJ42 9JUJ

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

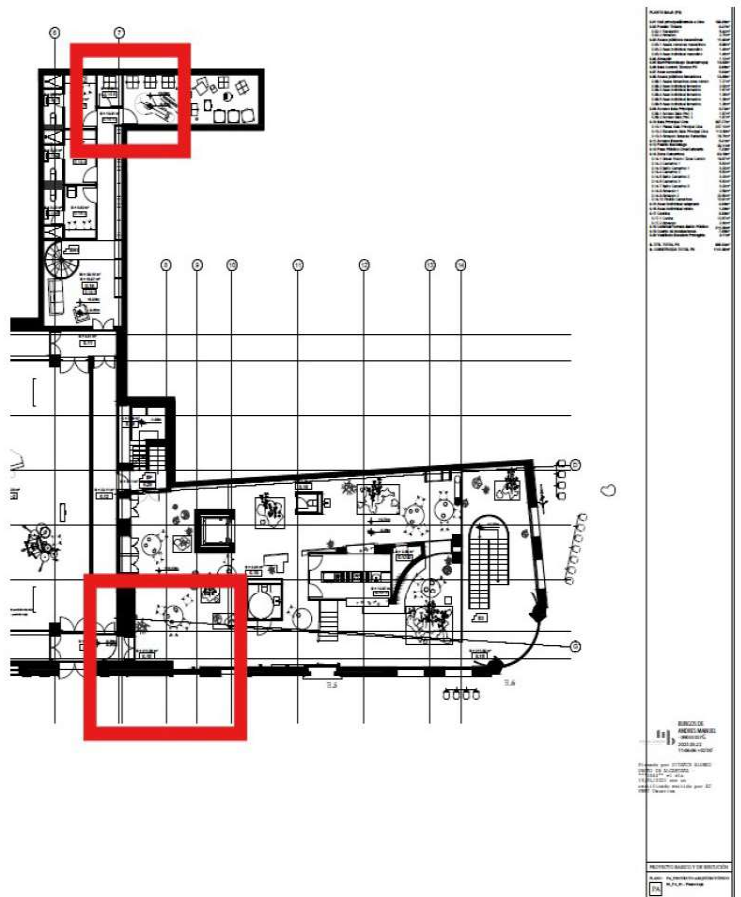
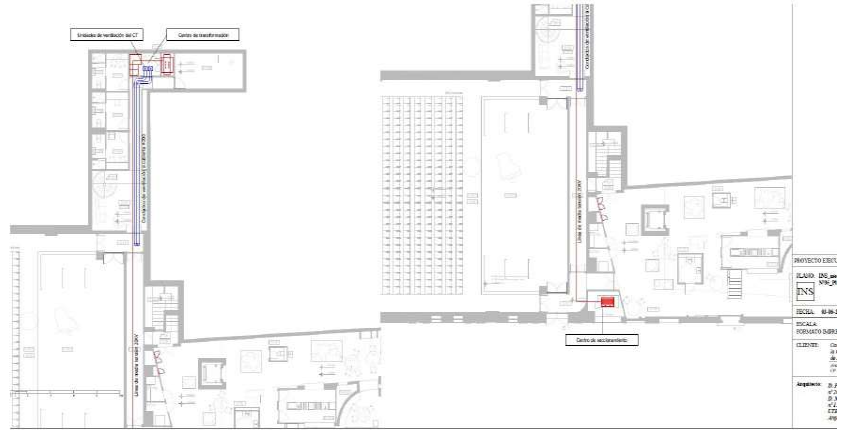
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
INTERVENCION URBANISTICA
27/02/2026



UBMA 2025/000406 - 1141102P

Pág.- 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9WC F44T C3ER WJFN

REQUERIMIENTO DE SSTT IU Y UO (UBMA2025/000406) - SEFYCU 4098157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTJ JJ42 9JUJ

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



FIRMADO POR

PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE
INTERVENCION URBANISTICA
27/02/2026

Así mismo, le comunico que transcurrido el plazo arriba indicado, sin que haya aportado la documentación requerida, se le tendrá por decaído en el trámite correspondiente y comenzará a computarse el plazo de tres meses a que alude el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, transcurridos los tres meses aludidos, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el presente requerimiento determina la suspensión del plazo máximo para resolver expresamente el procedimiento en curso, por el tiempo que medie entre esta notificación y en tanto no se aporte la documentación requerida.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

UBMA 2025/000406 - 1141102P

Pág.- 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9WC F44T C3ER WJFN

REQUERIMIENTO DE SSTT IU Y UO (UBMA2025/000406) - SEFYCU 4098157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTN JJ42 9JUU

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico

N/ref.: CTCJD/DGPC/SPH
N/expdte.: OBR 21/2026

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación y Adecuación a Centro Polivalente de Actividades Culturales del Cine Central y Edificio Anexo en Cartagena.

Interesado:

Ayuntamiento de Cartagena

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se autoriza el Proyecto básico y de ejecución de REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN A CENTRO POLIVALENTE DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CINE CENTRAL Y EDIFICIO ANEXO en Cartagena.

Vista la documentación del Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación y Adecuación a Centro Polivalente de Actividades Culturales del Cine Central y Edificio Anexo en Cartagena, remitida por el Ayuntamiento de la citada localidad, con registro de entrada de fecha 27/01/2026, para su autorización por esta Dirección General.

Visto que el inmueble se encuentra en el entorno de protección del BIC Palacio Aguirre en Cartagena, delimitado por Decreto nº 34/2012, de 2 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto que se ha evaluado el proyecto en lo concerniente a las instalaciones, impacto visual y contemplación del bien, así como la conservación de la integridad del mismo, comprobando a su vez las condiciones establecidas en el plan especial de protección del BIC Conjunto Histórico de Cartagena que pudieran tener incidencia en el exterior de los inmuebles comprendidos en el entorno de protección del Palacio Aguirre, sin que las intervenciones propuestas afecten a la integridad del bien, a su contemplación o a su estudio.

Visto que las intervenciones relacionadas con el exterior del inmueble no suponen un menoscabo al carácter arquitectónico y paisajístico del entorno de protección del bien, suponiendo una mejora en su estado actual. En concreto:

- Se respeta la integridad material y formal del bien, al recuperar los valores arquitectónicos y decorativos, proponiendo limpieza y restauración de la fachada y actuaciones de conservación de elementos a proteger.
- Se eliminan elementos impropios que alteran la correcta lectura del inmueble y su relación con el espacio urbano protegido (cableado, marquesinas, rótulos, paneles añadidos, entre otros).
- Se justifica la sustitución de la cubierta existente, cuya configuración (estructura de madera deteriorada y chapa de fibrocemento) presenta un avanzado estado de degradación y constituye un elemento impropio e insalubre incompatible con la conservación del edificio protegido. La nueva solución de cubierta se integra volumétricamente sin alterar la percepción exterior del bien, dado que no resulta visible desde la Plaza de la Merced ni desde las calles colindantes.

Considerando los artículos 40.1, 46.3 y 42 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto nº 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y el Decreto nº 201/2024, de 26 de septiembre de nombramiento del Director General de Patrimonio Cultural, esta Dirección General

Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21 - 30071 Murcia - T. 968 279733



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTJ42 9JUJ

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 60381/2026
24/04/2026 23:06



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar, en el ámbito del patrimonio cultural, el Proyecto básico y de ejecución de REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN A CENTRO POLIVALENTE DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CINE CENTRAL Y EDIFICIO ANEXO en Cartagena. El proyecto deberá contar con la tutela arqueológica durante la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Requerir al promotor para que, una vez finalizadas las obras, remita reportaje fotográfico en color en formato digital, en el que se aprecie con detalle el alcance de la intervención llevada a cabo.

Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado. Los hallazgos que se produzcan deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural, cuidando, entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a personal técnico, debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señala el Art. 54.3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta autorización se vincula al cumplimiento de la normativa urbanística, en especial al planeamiento vigente protector del patrimonio histórico.

La presente Resolución no exime de la obligación de obtener las licencias y permisos municipales que corresponda, y del cumplimiento de las condiciones de los mismos.

TERCERO.- Notifíquese al interesado la presente Resolución haciéndole saber que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
(firmado electrónicamente)
Patricio Sánchez López

24/02/2026 12:03:16

SANCHEZ LOPEZ, PATRICIO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d9f6d42-170-11f1-9f19-0242ac13d6fa

Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21 - 30071 Murcia - T. 968 279733



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RTCA ANTJ42 9JUJ

moción sobre la falta de madurez técnica del proyecto del Cine Central_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11